

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12047-2022

SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N.º VD-12012-2022 “APERTURA DE CUPOS EN LA MODALIDAD DE SUPERNUMERARIO DESCONCENTRACIÓN DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN ECOTURÍSTICA, CARRERA DE BACHILLERATO EN TURISMO ECOLÓGICO Y LICENCIATURA EN GESTIÓN ECOTURÍSTICA, SEDE DEL ATLÁNTICO (RECINTO DE PARAÍSO), CICLO I 2022”

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 49 incisos a), ch) y l), 50 incisos a), b) y ch), 54 inciso b) y 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en atención a las disposiciones previstas por la Ley General de la Administración Pública en los ordinales 152, 153, 155 y 156; dispone lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, por medio de la Resolución n.º VD-11981-2021, acordó autorizar la desconcentración del tramo de Licenciatura en Gestión Ecoturística, perteneciente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (código n.º 600307), en la Sede Regional del Atlántico.
2. Que la Sede Regional de Guanacaste, por medio del oficio n.º SG-D-0082-2022 del 14 de enero de 2022, comunicó la apertura de 25 cupos para los estudiantes de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística que matricularán cursos propios del tramo de Licenciatura del respectivo plan de estudios.
3. Que, por medio de la Resolución n.º VD-12012-2022 del 24 de enero de 2022, la Vicerrectoría de Docencia dispuso “[a]probar que la *Licenciatura en Gestión Ecoturística, perteneciente al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (código 600307), se oferte para el I ciclo del 2022 en la Sede del Atlántico, Recinto de Paraíso*”.

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12047-2022
Página 2

CONSIDERANDO ÚNICO

Según se precisó en el resultando anterior, esta Vicerrectoría, por medio de la Resolución n.º VD-12012-2022 del 24 de enero de 2022 dispuso que, para el primer ciclo lectivo del año 2022, se ofertarán 25 cupos *bajo la modalidad supernumerario* para el tramo de Licenciatura de la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (código n.º 600307).

No obstante, a partir de una revisión de la naturaleza curricular de dicha carrera, se ha determinado que no procede la aplicación de la citada modalidad de ingreso, en razón de que la figura de cupo supernumerario, según ha sido regulada en la Resolución n.º VD-4645-90, no es aplicable a carreras que contemplan los tramos de Bachillerato y Licenciatura como parte de un mismo plan de estudio continuo que se encuentra asignado a un único código de carrera, tal como sucede con la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (código n.º 600307).

Por tal motivo, en ejercicio de las potestades de revocación reconocidas que los artículos 152 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, se dispone dejar sin efecto la Resolución n.º VD-12012-2022 del 24 de enero de 2022.

POR TANTO

1. Se deja sin efecto la Resolución n.º VD-12012-2022 del 24 de enero de 2022.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de enero de 2022

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12047-2022

Página 3



Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

RBS

- C. Centro de Evaluación Académica
- Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
- Oficina de Orientación
- Oficina de Registro e Información
- Sede Regional de Guanacaste
- Sede Regional del Atlántico
- Vicerrectoría de Vida Estudiantil